

LAS CUENTAS CLARAS

RRHH “retira” los fondos de formación

RRHH nos confirmó en la pasada comisión, ante el requerimiento que venimos efectuando, que habían retirado los **fondos que recibe la comisión paritaria** de formación en Cajasol de la fundación tripartita, por un **importe aproximado de un millón de euros**. Estos fondos sólo los puede gestionar dicha Comisión Paritaria y tienen estipulado su destino:

- **Completar hasta el 100 % la Ayuda de Estudios.**
- Ayudar a los trabajadores/as que se presenten a las oposiciones internas para compensar los **gastos de desplazamiento**,
- Atender las solicitudes para el **estudio de idiomas** dentro de la Escuela de Formación o asistiendo a centros de idiomas,
- Acciones destinadas a reciclar y mejorar la **plantilla de monitores internos**,
- Medidas de **acción positiva con el colectivo de mujeres** en nuestra Entidad,
- **Cursos de perfeccionamiento profesional.**



Sin embargo, **RRHH, ha utilizado nuestros fondos provenientes de subvenciones y ha dispuesto de ellos, de forma ilegítima, para una supuesta partida de Recuperación de gastos que no justifican.**

Desde **CCOO** consideramos que se ha realizado un uso indebido, más si cabe cuando esta partida debería destinarse a atender **un mayor número de peticiones en los cursos de idiomas**, ya que la demanda supera la oferta actual, a la puesta en práctica por parte de la Escuela de Formación del **Aula virtual**, la comunicación por **video conferencia** de las escuelas de formación de las distintas provincias y todas aquellas que decida la comisión, en un contexto en el que se solicita cada vez más esfuerzo, horas y desplazamientos, a la plantilla para la formación.

Desde CCOO no vamos a permitir la utilización arbitraria de estas subvenciones, unos fondos destinados a la formación de la plantilla.

A QUÉ TIENES DERECHO

Ante el comienzo del nuevo curso escolar, te ofrecemos **a ti, y por si no lo saben, a los responsables de Banca Cívica**, un cuadro resumen de las **ayudas de estudios contempladas en el ALF y en el Convenio Colectivo**:

A qué tienes derecho

	NATURALEZA AYUDA	IMPORTES AÑO 2011
AYUDA DE GUARDERIA	Se percibe por cada hijo menor de 3 años, en tres pagos, corresponde el primero al año de nacimiento, y el último al año en que cumpla dos años. Se abona en Septiembre.	Importe para el presente curso 850 euros.(importe 2010 pendiente actualización convenio)
AYUDA DE FORMACION DE HIJOS DE EMPLEADOS Y EMPLEADAS	Se percibe por cada uno de los hijos de empleado desde que el niño cumpla 3 años hasta los 25 años. Se abona en Septiembre.	Régimen General 480 €. Ayuda minusválidos 3.200 €. (pendiente actualización convenio) Se incrementará 100% si el hijo del empleado cursa estudios primarios, a partir de 5º primaria, ESO y Bachillerato o equivalentes a los anteriores, F.P., Enseñanzas Técnicas grado medio y Asimiladas y Enseñanza superior y dichos estudios tuviesen que cursar en plaza diferente al domicilio habitual del empleado, pernoctando fuera de él.
AYUDA DE ESTUDIOS PARA EMPLEADOS Y EMPLEADAS	Los contenidos de los estudios deben estar vinculados con la actividad propia de la Caja o prevalentes del puesto desempeñado por el empleado. Los estudios acogidos son: 1. Estudios universitarios, cualquier grado. 2. Estudios post-grado que tengan lugar en entidades de reconocido prestigio. Estudios de 2º Bachillerato o Acceso a Universidad (en este caso el importe puede ser sustituido por el de Ayuda Formación de hijos de empleados). Se abona en el primer Trimestre del curso escolar.	El A.L.F. mejora el convenio y la ayuda alcanza el 100% de los gastos de matrícula y material que puedan acreditarse. Con el A.L.F. se extiende la ayuda a trabajadores que cursen el acceso a la Universidad para Mayores de 25 años con el 100% de gastos de material y matrícula. 2.000 € importe máximo de esta ayuda, (1.800 de convenio más 200 que complementa la Comisión Paritaria).

Estas ayudas se extienden al personal con contrato de duración determinada, abonándose de modo proporcional al tiempo trabajado en los 12 meses inmediatamente anteriores.

Las condiciones de ayuda de guardería y ayuda de estudio de hijos de empleados se abonarán de forma proporcional al tiempo trabajado en el año natural en el finiquito de cada contrato realizado.

Y más cosas....

Y más cosas....

CURSOS DE IDIOMAS PARA EMPLEADOS Y EMPLEADAS

Estos cursos se convocan periódicamente por la Escuela de Formación, remitiéndose a la plantilla la solicitud y procedimiento de inscripción y la información sobre número de plazas ofertadas en cada provincia.

Aquellos/as empleados/as, en cuyas provincias no se organicen estos cursos, o que por la distancia al centro donde se imparten, no puedan asistir a ellos, pueden solicitar de la Comisión Paritaria de Formación, la subvención para realizar el curso, en un centro acreditado de su localidad o entorno. **El importe de la subvención, será el del coste que justifique el empleado, y como máximo el del que supone cada empleado/a de los cursos organizados.**

PERMISOS INDIVIDUALES DE FORMACION (P.I.F.)

Los PIF, son **permisos retribuidos de hasta 200 horas por año o curso académico** del que puede disponer un trabajador/a asalariado para su formación, previa autorización de la Empresa.

Se pueden solicitar para acciones formativas reconocidas mediante una titulación oficial del Ministerio de Educación, incluidos los títulos propios de las universidades o acreditaciones oficiales del resto de Administraciones públicas.

Incluye estudios de ESO, Bachillerato, Formación Profesional del Sistema Educativo, Licenciaturas, Diplomaturas, Ingenierías, Acceso a la Formación Profesional para mayores de 25 años y Acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

Quedan excluidas las acciones formativas a distancia que no contemplen formación presencial. Su solicitud deberá realizarse con al menos quince días de antelación sobre la fecha prevista de inicio.

La concesión de estos permisos se tramitará en el seno de la Comisión Paritaria de Formación.

PERMISOS SIN SUELDO POR MOTIVOS FORMATIVOS

Con una duración máxima de seis meses.

Si la petición del trabajador/a de permisos sin sueldo obedece a motivos formativos, debidamente justificados, **podrá disfrutarse cada dos años** en vez de cada cuatro como se establece con carácter general para este tipo de permisos.

Ninguno de estos derechos, que son tuyos, deben verse afectados por la "retirada" de fondos, que de forma indebida, han realizado desde la Entidad.

Si así fuese.....Cajasol@comfia.ccoo.es